

02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

IA3-N-INE-YUC-JDE02-/01/2025

SERVICIO

ACTA DE EMISION DE FALLO

20 DE MAYO DE 2025

## ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No IA3-N-INE-YUC-JDE02-/01/2025 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS

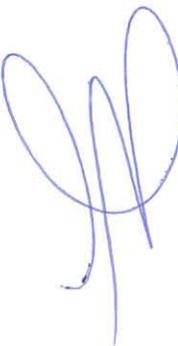
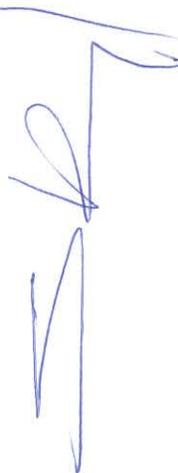
En la ciudad y puerto de Progreso, Yucatán, siendo las 15:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Sala de Sesiones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), ubicada en calle 70 número 125 y 125-A por 23 y 25, Colonia Centro, C.P. 97320, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-02JDE/01/2025, relativo al servicio de arrendamiento de vehículos para la entrega de documentación electoral y recolección de paquetes electorales, se trató los siguientes asuntos:

### ORDEN DEL DIA

1. Declaratoria oficial del fallo.
2. verificación de proveedores y contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
3. Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión de fallo
4. Firma del acta correspondiente

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente Y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como en el **Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, aprobado mediante Acuerdo INE/CG167/2020**, y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita Rebeca Ancona López, en su carácter de Vocal Ejecutiva siendo las 17:00 horas del día 20 de mayo de 2025, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la invitación para la contratación de los servicios conforme a la normativa vigente para el edificio de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.-----



## ACTA

En la Sala de Sesiones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), ubicada en calle 70 número 125 y 125-A por 23 y 25, Colonia Centro, C.P. 97320 y en observancia al primer punto del Orden del Día, siendo las 16:00 horas del día 20 de mayo de 2025, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de emisión de fallo y se continuó con el desarrollo del mismo en base al **Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, aprobado mediante Acuerdo INE/CG167/2020** y el numeral 1.8 comunicación del fallo de la convocatoria a la invitación .-----

En relación con el segundo punto del Orden del Día y de conformidad con el primer párrafo del artículo 80 del Reglamento y la fracción 1, inciso f), del artículo 82 de las Pobalines, este acto fue presidido por la C. Rebeca Ancona López Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva; asistido por el C. Josué Israel Bote Caamal Vocal Secretario de la misma junta, Servidoras Públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.-----

En la presente acta se hace constar que de manera presencial mediante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación llevada a cabo el 19 de mayo de 2025, se recibieron 3 proposiciones, a nombre de los(las) siguientes **Licitantes**

No.	LICITANTES
1	TRANSPORTES CORPA, S.A. DE. C.V,
2	LOGISTICA DE TRANSPORTE MASIVO S. DE R.L. DE C.V.
3	MINIBUSES DE YUCATAN. S.A. DE C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los(las) **Licitantes** que se enlistan a continuación, no se encuentran sancionados(as) por parte del órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos(as) **Licitantes** no se encuentran inhabilitados(as), ni sancionados(as).-----

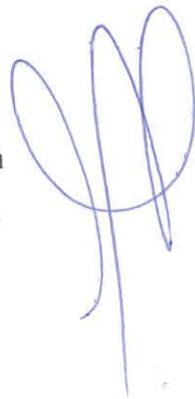
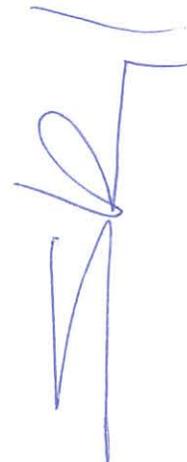
Asimismo, de las proposiciones presentadas por los (las) Licitantes participantes se informa el resultado de:-----

I Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y económica;

II. Evaluación técnica;

III. Evaluación económica.

**I. Análisis y evaluación de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**-----



De conformidad con el segundo párrafo del artículo 82 del **Reglamento**, el análisis cualitativo de la documentación distinta de la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por los integrantes de la 02 Junta Distrital Ejecutiva La Vocal Ejecutiva la Lic, Rebeca Ancona López, El Vocal Secretario el Lic. Josué Israel Bote Caamal, la Vocal de Organización Electoral Lic. Saraí del Carmen Rangel Correa, el Vocal de Capacitación Electoral Marcos Hernández Duran y el Vocal de Registro Federal de Electores el Lic Guilbaro Emanuel Zúñiga Ayala verificaron que los(las) **Licitantes** cumplieran con los requisitos administrativos y legales solicitados en el artículo 70 del **Reglamento** y el numeral 2.1 *Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica* de la convocatoria a la **Invitación**; Lo anterior, tal y como se detalla en el "**Concentrado de evaluaciones**" De los(las) **Licitantes** que **CUMPLIERON** con lo solicitado en el **Anexo 7** de la convocatoria a la **Invitación**, se procedió a realizar la evaluación de la Tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en la página 43 de la convocatoria en el apartado de *Capacidad económica*, de la que se desprende que la(s) oferta(s) presentada(s) por los **Licitantes** que se enlistan a continuación, obtuvieron la siguiente puntuación:-----

No	LICITANTE	PUNTUACION OBTENIDA	COMENTARIO
1	TRANSPORTES CORPA, S.A. DE C.V,	0	CONCENTRADO DE EVALUACION
2	LOGISTICA DE TRANSPORTE MASIVOS. DE R.L. DE C.V.	0	CONCENTRADO DE EVALUACION
3	MINIBUSES DE YUCATAN. S.A. DE C.V.	0	CONCENTRADO DE EVALUACION

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 82 del **Reglamento**, la evaluación de la documentación técnica fue realizada por los integrantes de la 02 Junta Distrital Ejecutiva La Vocal Ejecutiva la Lic, Rebeca Ancona López, El Vocal Secretario el Lic. Josué Israel Bote Caamal, la Vocal de Organización Electoral Lic. Saraí del Carmen Rangel Correa, el Vocal de Capacitación Electoral Marcos Hernández Duran y el Vocal de Registro Federal de Electores el Lic Guilbaro Emanuel Zúñiga Ayala, verificando que los/las **Licitantes** cumplieran con los requisitos técnicos solicitados en el artículo 71 del **Reglamento** y en el numeral 2.2 *Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta* de la convocatoria a la **Invitación**; lo anterior, tal y como se detalla en el "**Concentrado de evaluaciones**" y que forma parte integral de la presente acta. De los(las) **Licitantes** que **CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en la convocatoria a la **Invitación**, se procedió a realizar la evaluación de la Tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de la que se desprende de la oferta(s) presentada(s) por los las **Licitantes** que se enlistan a continuación, obtuvieron la siguiente puntuación : -----

No	LICITANTE	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	COMENTARIO
1	TRANSPORTES CORPA, S.A. DE. C.V,	100	90	CONCENTRADO DE EVALUACION
2	LOGISTICA DE TRANSPORTE MASIVO S. DE R.L. DE C.V.	100	100	CONCENTRADO DE EVALUACION
3	MINIBUSES DE YUCATAN. S.A. DE C.V.	100	85	CONCENTRADO DE EVALUACION

### RESOLUCION

**Primera.-** Con fundamento en los artículos 88, fracción V del reglamento y 82 fracción I, inciso J de las Poblaciones se informa que la Lic. Rebeca Acona López Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva asistida por el Lic. Josué Israel Bote Caamal Vocal Secretario presentan el presente fallo. -----

Segunda.- Que con fundamento en los artículos 82 y 83 del Reglamento, el Instituto a través del **Grupo de Evaluación de Propuestas** integrado por los integrantes de la 02 Junta Distrital, llevaron a cabo el análisis detallado de las proposiciones, cuyo resultado se incluye en el Dictamen de Adjudicación correspondiente.-----

Segunda.- Por lo que se Adjudica a LOGISTICA DE TRANSPORTE MASIVO S. DE R.L DE C.V. Lo anterior en virtud de que su oferta resultó ser la más baja y solvente y cumple con los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria y en el contrato que se celebre con motivo del presente fallo.-

Tercero.- Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del licitante adjudicado que deberá de presentar al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, **la documentación legal en copia y original para su cotejo**, al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo, **para efectos de formalizar el contrato respectivo**, ante esta 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.-----

Asimismo con fundamento en el artículo 57, fracción 11, y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las POBALI NES, el licitante adjudicado deberá presentar la **garantía de cumplimiento del contrato** dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil, a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será en pesos mexicanos y a favor del Instituto

Nacional Electoral.-----

A continuación, y conforme al cuarto punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma. -----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará al licitante la presente acta, asimismo se fijará una copia de la misma en los estrados de esta 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar se da por terminado este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo a las 17:30 horas del mismo día de inicio.-----

**C. Rebeca Ancona López**

**Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital**

**C. Josué Israel Bote Caamal**

**Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital**

**C. Guilbardo Emanuel Zuñiga Ayala**

**Vocal de Registro Federal de Electores**

**C. Saraí del Carmen Rangel Correa**

**Vocal de Organización Electoral**

**C. Marcos Hernández Duran**

**Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica**